

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C.,
16 SEP 2021 de dos mil veintiuno.

TENGASE por embargados los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados de propiedad del demandado.

Comuníquese mediante oficio al Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, informando que en su oportunidad se tendrá en cuenta el embargo comunicado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

(2)

Consejo Superior
de la Judicatura

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 63 17 SEP 2021 hoy
La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO H.